



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Verbal - Protección al consumidor No. 2017-359134 - segunda instancia
Demandante: IVETH DEL SOCORRO BALLESTAS BOLAÑO
Demandado: CENTRO DE NEGOCIOS ESTATE FACTOR S.A.S.

Teniendo en cuenta que la diligencia programada para el 24 de marzo del año en curso no pudo llevarse a cabo en virtud de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en el país a causa del Covid-19, se reprograma la misma y en consecuencia se fija el día 19 del mes de OCTUBRE del año 2020 a la hora de las 9:00 AM a fin de llevar a cabo la audiencia de fallo de que trata el artículo 327 del C.G.P.

Por otra parte, se reconoce al abogado GUSTAVO ADOLFO AMELL GARCÍA como apoderado sustituto de la parte actora, de conformidad con el escrito enviado por correo electrónico el 30 de septiembre de esta calenda por la togada inicial, quien cuenta con facultad para ello.

Esta se hará mediante audiencia virtual, para lo cual las partes convocadas deberán remitir al correo institucional, la información necesaria para su realización, esto es, correo electrónico, y estar atentos para su realización.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2d3be69de89afdfcf7f15d5b38fbadacc439dc2f628fe134fd66d94b1a9cce3

Documento generado en 06/10/2020 01:51:14 p.m.